



Resolución Directoral

Lima,

28 FEB 2024

VISTOS:

El Memorando N°060-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 006-2024-OEPE-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 016-2024-OESA-HEP-MINSA de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano de asesoramiento encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, a fin de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2014-HEP/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-DG-HEP-2014, para la Elaboración y Evaluación del Plan de Trabajo Anual de los Órganos/Unidades del Hospital de Emergencias Pediátricas Nivel III-E; con la finalidad establecer lineamientos para la sistematización de las acciones operativas y tareas realizadas dentro de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 - “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, en ese contexto con fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental mediante el Informe N° 016-2024-OESA-HEP-MINSA, propone la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para el periodo 2024, cuyo objetivo general es contribuir a optimizar la gestión hospitalaria mediante la vigilancia y el análisis oportuno de la información epidemiológica y ambiental;

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 006-2024-OEPE-HEP/MINSA de fecha 06 de febrero de 2024, señala que la propuesta del Plan de Trabajo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental 2024 se ajusta a la estructura establecida y contenido mínimo planteado por la Directiva Administrativa N° 004-DG-HEP-2014 y la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, concluyendo que el citado Plan está orientado al cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en el Reglamento de Organización y Funciones del hospital, el cual contribuye al logro de objetivos y metas institucionales correspondientes al Plan Operativo Anual 2024;

Que, en mérito a lo señalado, con Memorando N°060-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone aprobar el documento denominado "Plan de Trabajo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas -2024";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el "Plan de Trabajo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas - 2024", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con once (11) títulos y un (1) anexo.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs
Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.

Reg. 077/119



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Investigaciones y
Promoción en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2024

LIMA - PERÚ

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVO GENERAL:	3
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	3
V. BASE LEGAL.....	4
VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	4
VII. PROBLEMAS IDENTIFICADOS	6
VIII. FINANCIAMIENTO.....	6
IX. RESPONSABILIDADES	7
X. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
XI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (Anexo 01).....	7
ANEXO 01	8



**PLAN DE TRABAJO 2024
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

I. INTRODUCCIÓN:

La Oficina Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano de asesoramiento del Hospital de Emergencias Pediátricas, que se encarga de conducir las actividades correspondientes al análisis de situación de salud hospitalaria, la vigilancia epidemiológica hospitalaria de factores y daños de notificación obligatoria, con énfasis en las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), así como de los accidentes ocupacionales.

Así mismos desarrolla actividades para lograr que el ambiente hospitalario sea saludable, participando en el manejo de los residuos sólidos hospitalarios, control de calidad de agua hospitalaria, control de vectores y roedores y de la higiene alimentaria.

Realiza investigación clínica epidemiológica para la toma de decisiones en el ámbito administrativo y clínico.

Con la finalidad de cumplir con lo anterior la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental ha elaborado el presente Plan de Trabajo que permitirá orientar las acciones a desarrollar durante el año 2024.

II. FINALIDAD

Cumplir con las acciones asignadas a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en concordancia con lo estipulado en el Plan Operativo Institucional 2024.

III. OBJETIVO GENERAL:

1. Contribuir a optimizar la gestión hospitalaria mediante la vigilancia y el análisis oportuno de la información epidemiológica y ambiental.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Asesorar al equipo de gestión hospitalaria.
2. Contar con información para la gestión institucional.

3. Lograr una eficaz y oportuna Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria
4. Detectar e intervenir oportunamente ante la presencia de brotes.
5. Vigilar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales
6. Vigilar la calidad de la salud ambiental hospitalaria.
7. Contribuir a la generación de investigación clínico-epidemiológica.

V. BASE LEGAL

1. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba la "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
2. Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, publicado el 30 de mayo del 2007.
3. Resolución Directoral 447-2013-DG-HEP/MINSA, Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
4. Resolución Directoral N° 153-2014-HEP/MINSA: Aprobar la "Directiva Administrativa N° 004-DG-HEP-2014, para elaboración y evaluación del Plan de Trabajo Anual de los Órganos/Unidades del HEP.
5. Resolución Directoral N° 296-2023-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.



VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Recursos Humanos:

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental cuenta actualmente con un Médico Jefe, una Enfermera que se encarga de la vigilancia epidemiológica de las Infecciones asociadas a la atención de salud y otra enfermera que se encarga de las otras vigilancias, una Ingeniera Química que se encarga del área de Salud Ambiental, dos Técnicas Administrativas, una encargada de la digitación de información y otra del trámite documentario y apoyo al área de Salud Ambiental. Dos trabajadores en condición de nombrados y cuatro en condición de contrato administrativo de servicios, los cuales desarrollan sus actividades durante los 365 días del año de lunes a viernes.

Recursos Tecnológicos y Equipamiento:

Se cuenta con las siguientes herramientas técnico-administrativas:

- Manual de Organización y Funciones de la Oficina.
- Documentos técnicos emanados por las diferentes instancias del MINSA (Dirección General de Epidemiología y Dirección General de Salud Ambiental).
- Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2022
- Lineamientos para el control de brote.
- Módulo para la vigilancia epidemiológica (NOTI SP).
- Manual de Procedimientos.



Se cuenta con el siguiente equipamiento:

- Administrativo: Muebles, útiles y enseres.
- Electrónico: Equipos de cómputo con Intranet e Internet y disponibilidad de correo electrónico e impresoras y fotocopidora.



Condiciones de la infraestructura:

Se posee un área física única ubicada en un ambiente alquilado, aledaño al Hospital, vulnerable a los desastres naturales, de infraestructura pre – fabricada; donde se desarrollan las actividades técnico-administrativas de la Oficina.

Mobiliario obsoleto y deteriorado.

Producción y rendimiento:

- La evaluación del Plan Operativo de la OESA del año 2023 muestra un cumplimiento global de 93.15%, siendo el cumplimiento por componentes el siguiente:
 - Componente Asesoría y Gestión el cumplimiento fue del 76%.
 - Componente vigilancia y control epidemiológico el cumplimiento fue del 99.85%
 - Componente Salud Ambiental el cumplimiento fue del 99%
 - Componente Investigación y capacitación el cumplimiento fue de 80%

Análisis FODA:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos humanos completos ▪ Documentos técnicos normativos actualizados. ▪ Personal comprometido y competente. ▪ Planes y programaciones medibles. ▪ Equipamiento mínimo indispensable. ▪ Personal identificado institucionalmente. ▪ Cumplimiento con información oportuna a los diferentes niveles. ▪ Personal asistencial sensibilizado en la importancia de la vigilancia epidemiológica y de la salud ambiental hospitalaria. ▪ Hospital reconocido a nivel nacional e internacional. ▪ Información estadística en tiempo real. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevas vigilancias. ▪ Emergencia de nuevos problemas de salud. ▪ Priorización de las acciones de Salud Ambiental. ▪ Reconocimiento de la OESA por la DIRIS, CDC, OPS, DIGESA. ▪ Desarrollo de teleconferencias.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> I. Rotación de personal I. Recursos humanos nuevos en proceso de capacitación. I. Cumplimiento parcial de normas y directivas difundidas entre el personal profesional y técnico. Y. Mobiliario inadecuado. Y. Inadecuada segregación de residuos sólidos hospitalarios por el personal asistencial. I. Retraso en la entrega de H.C para la investigación epidemiológica. 	<ul style="list-style-type: none"> I. Otras instituciones que desarrollan vigilancia de problemas de salud pediátrica. I. Empresas de terceros que no cuentan con personal capacitado en bioseguridad. K. Comités donde participa la OESA no realizan reuniones programadas de manera regular. K. Cambios frecuentes de jefaturas que forma parte del Comité de Gestión y Manejo de RRSS hospitalarios. I. Desactivación del Comité de Gestión y Manejo de RRSS hospitalarios por cambios frecuentes de integrantes. I. Falta de presupuesto para la implementación de equipos y materiales. I. Cambios frecuentes en la Gestión institucional.



VII. PROBLEMAS IDENTIFICADOS

- Retraso en la actualización de las bases de datos debió a rotación de personal.
- Cumplimiento parcial en la aplicación de la normatividad vigente en relación con los aspectos epidemiológicos y ambientales por el personal asistencial.
- Incipiente investigación clínico-epidemiológica.
- Mobiliario deteriorado.
- Incumplimiento del cronograma de las reuniones programadas por los comités donde participa la OESA.

VIII. FINANCIAMIENTO

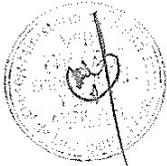
El Plan de trabajo 2024 será financiado con los R.O.

IX. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través de las áreas correspondientes será la encargada del cumplimiento de las actividades programadas.

X. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
1. Asesorar al equipo de gestión hospitalaria.	Participación en el Comité de IAAS
	Participación en el Comité ronda de Seguridad del paciente
	Participación en el CGMRR
2. Contar con información para la gestión institucional.	Elaboración del ASIS HEP
	Elaboración del Reporte Epidemiológico mensual (REEP)
	Elaboración de la Saia Situacional
3. Lograr una eficaz y oportuna Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria	Vigilancia de Enferm. Transmisibles y de Notificac. Obligatoria
	Vigilancia de Enferm. No Transmisibles
	Vigilancia de Febriles
	Vigilancia de Accidentes de Tránsito
	Vigilancia Centinela de Neumonía y MEC bacteriana
	Vigilancia Activa de PFA, Sarampión/Rubeola
	Vigilancia de Dengue, Chikungunya, Zika y Otras arbovirosis
	Vigilancia y notificación de ESAVI
	Vigilancia y notificación de violencia familiar
	Vigilancia de Mortalidad Neonatal
	Vigilancia centinela de influenza, OVR e IRAG
	Vigilancia y notificación COVID 19
	Vigilancia de Rabia Humana Urbana y Silvestre
	Vigilancia de Tuberculosis
	Vigilancia del uso de EPP en el trabajador de salud
Reporte NOTI WEB	
4. Detectar e intervenir oportunamente ante la presencia de brotes.	Vigilancia de IAAS y control de brotes.
5. Vigilar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales	Vigilancia de Accidentes punzocortantes y TBC en el Trabajador de limpieza
	Vigilancia de Bioseguridad hospitalaria
6. Vigilar la calidad de la salud ambiental hospitalaria.	Elaboración del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
	Remisión de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos
	Declaración de manejo de residuos sólidos
	Supervisión del Servicio de Limpieza
	Vigilancia y control microbiológico de alimentos de consumo hospitalarios*
	Elaboración del Plan de Vigilancia de la calidad del agua en el HEP.
	Vigilancia de la calidad del agua intrahospitalaria
	Verificación del adecuado manejo de Residuos Sólidos Intrahospitalarios
	Supervisión de la EO RS
	Supervisión del Servicio de Alimentación
	Elaboración del Plan de Vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en el HEP
	Vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en el HEP
	Vigilancia del uso de EPP del personal de limpieza.
	Verificación del adecuado manejo de la ropa de uso hospitalario
	Supervisión de los Sistemas de Ventilación del HEP
	Verificación de la planta industrial de lavado y planchado de ropa hospitalaria.
	Monitoreo de la calidad de ruido.
	Estudio de caracterización de residuos sólidos.
Diagnóstico basal de residuos sólidos.	
Supervisión del manejo de antisépticos y desinfectantes de uso general	
7. Contribuir a la generación de investigación clínico-epidemiológica y capacitación del personal de la institución	Estudio de prevalencia de IAAS
	Capacitación sobre manejo de los RRSS Hospitalarios por grupos ocupacionales según cronograma establecido en el Programa de Minimización de RRSS**.



XI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (Anexo 01)

